

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una en la que conste el contrato social,
3 constitución y estatuto de una compañía anónima al tenor
4 siguiente:-----

5 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el
6 otorgamiento de esta Escritura Publica manifestando su
7 voluntad de constituir una Compañía Anónima, los señores: a)
8 Manuel Antonio Pérez Quezada, de estado civil casado, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Civil y
10 domiciliado en esta ciudad de Machala, provincia de El Oro; y
11 b) Carlos Enrique Espinosa Apolo; de estado civil casado, de
12 profesión Arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana y
13 domiciliado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro
14 por sus propios derechos, hábiles ante la ley para obligarse y
15 contratar obligaciones, con pleno conocimiento de la
16 naturaleza de este Contrato. -----

17 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA**
18 **COMPañÍA.-** Los otorgantes de este Contrato se reúnen
19 para constituir como en efecto constituyen esta compañía
20 anónima, en forma simultanea bajo la denominación de
21 **OROELECTRO S.A.**, cuyo régimen estará sujeto a la ley y a
22 los Estatutos Sociales que hemos aprobado los contratantes y
23 que dicen: Estatutos de la Compañía Anónima **OROELECTRO**
24 **S.A.** -----


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETO,**
2 **DOMICILIO Y PLAZO.**-----

3 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía
4 anónima que se constituye se denomina **OROELECTRO S.A..**

5 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
6 tendrá por objeto social la ejecución y mantenimiento de
7 instalaciones eléctricas de baja y alta tensión domiciliarias o
8 públicas, suministros de materiales eléctricos industriales de
9 alta y baja tensión, instalaciones telefónicas, diseño,
10 planificación y construcción para obras arquitectónicas,
11 urbanísticas, estructurales, hidráulicas, viales, portuarias y
12 saneamiento ambiental, importación y exportación de
13 maquinarias y vehículos.-----

14 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá
15 su domicilio en esta ciudad de Machala, perteneciente a la
16 Provincia de El Oro, pero podrá establecer sucursales dentro y
17 fuera de la Provincia de El Oro y del país debiendo para el
18 caso cumplir con las exigencias legales.-----

19 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
20 compañía será de 50 años, contados a partir de la inscripción
21 en el Registro Mercantil, de este Contrato de Constitución de
22 la Compañía; plazo que podrá ser prorrogado por la
23 Resolución de la Junta General de Accionistas.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro
Ecuador

1 **CAPITULO SEGUNDO: DE CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y**
2 **ACCIONISTA.**-----

3 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la
4 Compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$800,00) divididos en
6 Ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
7 cada una que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas
8 en numerario y de contado en un veinticinco por ciento cada
9 una de las acciones, de acuerdo al siguiente detalle: Uno) El
10 señor Manuel Antonio Pérez Quezada, ha suscrito
11 *Cuatrocientas Ochenta acciones ordinarias y nominativas de*
12 un dólar cada una y ha pagado en numerario de contado el

13 veinticinco por ciento de cada una de ellas; esto es Ciento
14 *Veinte* Dólares de capital; Dos) el señor Carlos Enrique
15 *Respinosa Apolo* ha suscrito Trescientos Veinte acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado en
17 numerario de contado el veinticinco por ciento de cada una de

18 ellas; esto es Ochenta Dólares de capital la diferencia será
19 canceladas en un año plazo, tal como consta del Certificado de
20 integración de Capital conferido por el Banco de Machala S.A.-

21 **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los
22 títulos de las acciones serán emitidas con el carácter de
23 nominativos, numerados del cero uno al ochocientos,
24 contendrá las declaraciones prescritas por la ley y serán

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General
2 de la compañía.- podrán emitirse varios certificados que
3 contengan varios títulos de acciones si fuese aplicable al caso
4 lo cual se hará constar en los mismos.-----

5 **ARTICULO SÉPTIMO DE LOS VOTOS.-** En proporción, sus
6 valores que aporta y que se encuentran pagados, cada acción
7 implica para el accionista el derecho del voto en la Junta
8 General.- Toda acción liberada equivale a un voto, cuando
9 hubieren varios propietarios de una misma acción estos
10 deberán nombrar un representante común para el ejercicio de
11 los derechos que lo completan.-----

12 **ARTICULO OCTAVO: DESTRUCCIÓN DE PERDIDA DE**
13 **TITULO.-** En caso de destrucción o perdida de uno o mas
14 títulos o certificados de acciones, se procederá a la anulación
15 de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento
16 de las formalidades de ley.-----

17 **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE**
18 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar
19 en la Junta Generales de accionista, mediante carta o poder
20 dirigido al presidente de Compañía, con excepción de los
21 administradores y empresarios de la compañía.-----

22 **ARTICULO DECIMO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-**
23 Obligatoriamente se dará certificados provisionales a los
24 suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 títulos definitivos de las mismas no se pudieren ser emitidos
2 por cualquier razón y se emitirán conforme a la ley, autorizada
3 con las firmas del Presidente y Gerente General.-----

4 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN**
5 **Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**-----

6 **TITULO PRIMERO.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
7 **ORGANISMOS FUNCIONARIOS.-** El gobierno de la
8 compañía ejerce la Junta General de Accionistas y la
9 administración de la misma el Presidente y Gerente General.--

10 **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
11 **ACCIONISTAS.**-----

12 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DE LA**

13 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General estará integrado por los
14 accionistas legalmente integrados y reunidos y constituye la
15 suprema autoridad de la empresa, por tanto las decisiones
16 en ella tome de conformidad con estos estatutos y la ley
17 obliga a todos los accionistas.-----

18 **ARTICULO DECIMO TERCERO : CONVOCATORIA A JUNTA**

19 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de
20 Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
21 al año, previa convocatoria hecha por uno de los periódicos de
22 mayor circulación en Machala, con señalamiento, lugar día y
23 hora.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente o por el
2 Gerente General de la Compañía con ocho días de anticipación
3 por lo menos fijada para la reunión, sin embargo este
4 requisito no será necesario y se tendrá por convocados
5 validamente cuando en la Junta General estuviese presente
6 todo el Capital Social y los mismos acepten por unanimidad
7 este hecho debiendo suscribir el acta respectiva bajo pena de
8 nulidad.-----

9 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA**

10 **GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General
11 extraordinaria de accionistas será convocada por el Presidente
12 o por el Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o
13 cuando lo solicite uno o mas accionistas siempre que
14 representen el veinticinco por ciento del capital social, la que
15 se efectuara en los mismos términos que la ordinaria.-----

16 **ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA**

17 **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**

18 **EXTRAORDINARIA.-** En la Junta General Ordinaria se

19 trataran los asuntos que según la ley y los estatutos le

20 competen; pero una vez que estos sean resueltos podrán

21 considerarse cualquier otro punto o asunto relacionado con los

22 negocios, trabajos y administración de la compañía

23 puntualizados en el, orden del día de acuerdo a la

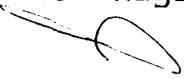
24 convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias en cambio

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 solo podrá conocer los asuntos para los que fueren
2 convocados.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEXTO, QUÓRUM.**- La Junta General
4 no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
5 convocatoria, sino esta representada por los concurrentes a
6 ella por lo menos la mitad del capital pagado; sino obtuviera
7 ese quórum se procederá a una segunda convocatoria que no
8 podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la
9 primera reunión advirtiéndose que se debe verificar dicha
10 junta cualquiera que sea el numero de accionistas que
11 concurren y el valor de las acciones que representen. En la
12 misma convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
primera no obstante, para que la Junta General Ordinaria o
Extraordinaria puede acordar validamente el aumento o
disminución de Capital la transformación, fusión o la disolución
de la compañía y cualquier modificación de los estatutos
17 *deberán concurrir a ella la mitad del capital pagado en la*
18 *primera convocatoria.- En segunda convocatoria bastara la*
19 *representación de la tercera parte del capital pagado. En*
20 *tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los*
21 *accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que*
22 *represente, debiendo advertirse así en la convocatoria que se*
23 *haga.*-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO. PUEBLO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: MAYORIA PARA**
2 **RESOLUCIONES.-** Salvo excepciones previstas en la ley,
3 toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que
4 tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del
5 capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no
6 previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el
7 reglamento del las Juntas Generales.-----

8 **ARTICULO DECIMO OCTAVO : DIGNATARIOS DE LAS**
9 **JUNTAS.-** Toda Junta General será presidida por el Presidente
10 de la compañía y a falta de este el accionista que fuere
11 designado para el efecto por los asistentes a la reunión
12 debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la
13 Compañía y a su falta un Secretario ad-hoc que será
14 nombrado por la junta.-----

15 **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y**
16 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
17 deberes de la Junta General; a .- nombrar y remover al
18 Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía b.-
19 Conocer y aprobar al Balance General de cuentas y los
20 informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la
21 Compañías; c.- Resolver sobre el plan anual de la acción de la
22 compañía d.- Autorizar todo precio que conlleve la
23 enajenación y/o garantía real de bienes inmuebles de la
24 compañía; e.- Resolver sobre la enajenación de los bienes de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

1 la Compañía; f.- Resolver acerca de la distribución de los
2 beneficios sociales disponiendo el reparto de utilidades
3 liquidadas y realizadas; g.- Conocer y resolver sobre los
4 asuntos concernientes a los negocios sociales que los
5 accionistas, organismos y funcionarios de la compañía
6 someten a su consideración; h.- Acordar la disolución
7 anticipada de la compañía; i.- Modificar y reformar los
8 Estatutos Sociales en una sola discusión; j.- Resolver
9 acerca del aumento o disminución del capital social k.-
10 Acerca de la fusión, transformación y liquidación de la
11 compañía; l.- Fijar remuneraciones de los funcionarios que
12 en ella nombre; m.- Resolver sobre cualquier otro asunto
13 que no estuviere encomendado a otros organismos o
14 funcionarios y en general lo que por ley o estos estatutos le
15 correspondiere. De cada Junta se sentara una acta que será
16 escrita a maquina en anverso reverso foliada con numeración
17 sucesiva y que será suscrita por el presidente y secretario
18 actuantes.-----

19 **TITULO TERCERO. DEL GERENTE GENERAL Y**
20 **PRESIDENTE.**-----

21 **ARTICULO VIGÉSIMO: CONDICIONES.-** El Gerente
22 General es el máximo ejecutivo de la compañía, de
23 preferencia será profesional, con una practica en
24 administración de empresas.-----

~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor~~
~~NOTARIO PUBLICO QUINTO~~
~~Machala - El Oro~~



1 Corresponde esta elección o designación a la Junta General. El
2 Gerente General y el Presidente, durarán cinco años en sus
3 funciones y podrán ser reelegidos definitivamente.-----

4 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**

5 **DEBERES.-** Corresponde al Gerente General de la Compañía,

6 en forma individual, la representación. Legal Judicial,

7 Extrajudicial de la misma sin limitación alguna y el

8 corresponde además: a.- Cumplir y hacer cumplir las

9 resoluciones de las Juntas Generales b.- Suscribir

10 conjuntamente los títulos de las acciones y certificados

11 provisionales y las actas de sesiones de Juntas General de

12 Accionistas, las que intervengan, c.- Otorgar poderes

13 especiales para determinados fines sociales; d.- Presentar a

14 la Junta General en cada sesión, los asuntos que este

15 organismo le compete informarles obligatoriamente sobre los

16 gastos, inversiones, contratos y acto de gestión y

17 administración que ha realizado en el mes inmediato anterior ;

18 e.- Ejercer la administración de la compañía ; f.- Nombrar

19 remover y fijar sueldos salarios del personal de empleados,

20 obreros, jornaleros y mas personal, cuya designación no este

21 encomendada a la Junta General y de acuerdo con el

22 presupuesto vigente; g.- Elaborar la pro-forma del

23 presupuesto anual de la compañía y someterla con la debida

24 oportunidad a conocimiento de la Junta General; h.- Formular

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 el plan de acción y financiero de la compañía; i.- Gestionar
2 conjuntamente con el Presidente la obtención de empréstitos
3 internos o externos; j.- Formular proyectos de reglamentos
4 internos y someterlos a la aprobación de la Junta General; k.-
5 Elaborar al informe anual de labores y elevarlos a
6 conocimientos de la Junta General; l.- Presentar
7 oportunamente el Balance General de cuentas a conocimientos
8 de la Junta General y Comisarios; m.- Vigilar que se realicen
9 las recaudaciones, pagos servicios, amortizaciones y todo lo
10 relacionado con los fines sociales con eficiencia y oportunidad;
11 n.- llevar costos de operación y programar las nuevas
12 inversiones; o.- Firmar los cheques que se giren sobre
13 cuentas corrientes, bancarias de las compañías; p.- Girar,
14 describir, aceptar, endosar, protestar, pagar y ceder letras de
15 cambio, pagares y mas títulos de créditos, abrir cuentas
16 corrientes bancarias, dentro del país, hacer depósitos en ella,
17 girar dichos depósitos justificadamente mediante cheques y
18 libranzas, ordenes de pago o de cualquier otra forma que
19 estime conveniente, siendo necesario para que se opere tal
20 retiro la firma del Gerente General o Presidente; q.- Firmas,
21 pedidos, facturas y hacer todas las gestiones relacionadas con
22 la importación de bienes materiales destinados para el
23 cumplimiento de fines sociales, ya sea en la aduana de la
24 Republica o cualquier otro organismo público, pudiendo

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala (Provincia El Oro)

1 valerse para el caso de un agente financiado de aduana; r.-
2 Celebrar contratos de arrendamientos de bienes para la
3 Compañía y en General de todas las demás atribuciones y
4 deberes que por la Ley o estatutos le fueran asignados; con la
5 salvedad que el Gerente General o Presidente, por si solo no
6 podrá realizar actos o contratos relativos a la enajenación de
7 Bienes Raíces de la Compañía, sin previa autorización de la
8 Junta General o, que se relacionen con la constitución de
9 gravámenes, sobre Bienes Raíces de la Compañía, sin
10 consideración de su valor, pues que para estos casos deberá
11 obtener autorización escrita de dicho organismo; s.- En
12 ningún caso podrá realizar gastos o inversiones que no estén
13 completados en presupuesto, salvo autorización de la Junta
14 General; y, t.- Convocar a sesiones de Junta General y
15 cumplir con todos los deberes que por la Ley y estos
16 estatutos le corresponda.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

17 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El
18 Presidente tendrá esa calidad respecto de la compañía y de la
19 Junta General; suscribir de títulos y acciones, convocatorias y
20 actas de la Junta en la que el intervenga y reemplaza al
21 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de
22 este y hasta que la Junta General de Accionistas designe al
23 titular.-----

24 **TITULO TERCERO: DE LOS COMISARIOS.**-----

1 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- CONDICIONES: LOS**

2 **COMISARIOS.-** Principal y suplente reunirán los requisitos
3 determinados por la Ley, serán designados por la Junta
4 General. Durarán dos años en el Ejercicio de sus funciones y
5 podrán ser reelegidos indefinidamente.- Sus renumeraciones
6 serán fijadas por la misma junta.-----

7 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**

8 **DEBERES.-** Corresponden a los comisarios a.- Fiscalizar la
9 administración de la Compañía; b.- Examinar los libros
10 contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y
11 ganancias; c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de
12 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que
13 fueran aprobados los balances, d.- Convocar a Junta General
14 Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz
15 normativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar las
16 Operaciones de la compañía; G.- Pedir información a los
17 administradores y en general todas las demás atribuciones y
18 deberes que por la ley y estos estatutos le corresponde, en
19 relación con los negocios de la Compañía.-----

20 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: CONVOCATORIA A**

21 **COMISARIOS .-** El comisario que estuviere en funciones
22 deberá ser especial e individualmente convocado a las
23 reuniones de la Junta General y la omisión de dicha
24 convocatoria acarrearía la nulidad de las resoluciones de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Quinto
El Oro
Machala

1 junta. No habrá lugar tal nulidad si la Junta se reúne al
2 amparo del artículo doscientos ochenta de la ley de
3 compañías.-----

4 **ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.**-----

5 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El ejercicio económico de la
6 compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.--

7 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES.**..

8 De las utilidades líquidas y realizadas y luego que se hayan
9 separados los porcentajes para reserva legal y utilidades de
10 los trabajadores, el resto deberá resolver la Junta General de
11 Accionistas, repartirlo entre sus acciones a prorrata del valor
12 pagado de sus respectivas acciones, como también podrán
13 decidir en cada ejercicio reinvertir las utilidades en la misma
14 empresa.-----

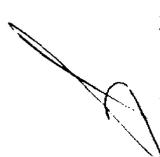
15 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. CASO DE DISOLUCIÓN**

16 **ANTICIPADA.-** La compañía se disolverá anticipadamente en
17 los casos específicamente determinados en la ley o por
18 resolución de la Junta General de Accionistas.-----

19 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: LIQUIDADORES.-**

20 Mientras la Junta General de Accionistas no designe a la
21 persona o personas que deben efectuar la liquidación de la
22 Compañía, esta correrá a cargo de quien hubiese
23 desempeñado la Gerencia General de la misma y liquidar. Sin

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 embargo, la Junta cuando designe liquidador, lo hará un
2 principal y un suplente.-----

3 **ARTICULO TRIGÉSIMO: PRORROGACIÓN DE**

4 **FUNCIONES** .- Cuando uno o más funcionarios o directivos
5 de la Compañía hubiera concluido el periodo para el cual
6 fueron designados, estos continuaran el periodo para el cual
7 fueron elegidos, estos continuaran en funciones hasta que la
8 persona que lo reemplace se posesione del cargo legalmente.-

9 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO : DISPOSICIÓN**

10 **TRANSITORIA.**- Facúltese al **ABG. GIMIR COBOS ABAD,**

11 Para que presente ante la Intendencia de Compañías de
12 Machala los testimonios de este Contrato, obtenga la
13 aprobación de la Constitución de la Compañía.- Se adjunte

como documento habilitante el certificado de la cuenta de
integración de capital en el Bando de Machala S.A.-----

Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de este instrumento publico.-

18 F) Ilegible.- Abogado Gimir Cobos Abad.- Matrícula número
19 cuatrocientos cuarenta y uno.- Colegio de Abogados de El
20 Oro.-----

21 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
22 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
23 Pública con todo el valor legal y, leída que fue
24 íntegramente por mi el Notario, a los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



-11111111-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6505751

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: COBOS ABAD GIMIR

Fecha Reservación: 27/03/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- OROELECTRO S.A.
Aprobado
- 2.- OROROCA S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 23/09/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO CUARTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



D O Y F E: Que lo presente
copio es igual a su original.
Machala, a 14 de Abril del 2003

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO



CIUDADANIA 070149347-0
 PEREZ QUEZADA MANUEL ANTONIO
 15 OCTUBRE 1.960
 LOJA/SOZDRANGA/SOZORANGA
 01 017 00033
 LOJA/ MACARA
 MACARA 61



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO SANDRA E GONZALEZ LUZON
 SUPERIOR ING. CIVIL
 HÖLCEL PEREZ
 PETRONILA QUEZADA
 MACHALA 9706/97
 09706/2009

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

164-0285 0701493470
 NUMERO CEDULA

PEREZ QUEZADA MANUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA
 MACHALA
 ZONA

MACHALA
 CANTON

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ELECTORAL
 CEDULA DE CIUDADANIA 070165450-1
 ESPINOSA APOLO CARLOS ENRIQUE
 22 AGOSTO 1.962
 EL ORO/ZARUNA/ZARUNA
 02 055 00504
 EL ORO/ ZARUNA
 ZARUNA 62



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARIA ELENA RAMIREZ O
 SUPERIOR ARQUITECTO
 CARLOS ESPINOSA
 APOLO
 MACHALA 21-02-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 Fecha de caducidad

668519



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

59-0117
 NUMERO

070164501
 CEDULA

ESPINOSA APOLO CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA
 MACHALA
 ZONA

MACHALA
 CANTON

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto
2 y firman conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe.-----

4
5
6
7 Ing. Civil. Manuel Antonio Pérez Quezada

8 C.I.No. 0701493470

9
10
11
12 Arq. Carlos Enrique Espinosa Apolo

13 C.I.No. 070165450-1

14
15
16
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DOCE FOLIOS.
UTILIES, QUE SELLO FERMO Y RUDRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE
SU CEBERACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro - Ecuador



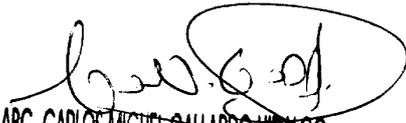
zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 03. M. D.C. 0122 del veinticinco de Abril del dos mil tres, dictada por el Dr. Rodrigo Sarango Salazar Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la Aprobación de la Constitución de la Compañía Oroelectro S. A., al margen de la escritura pública que antecede. -

Machala 2 de Mayo del 2003


Dr. Leslie Marco Castilla Satamayan
Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC.-0122, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Abril del 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 484 y anotada en el Repertorio bajo el No. 999.- Machala, a diez de Junio del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diez de Junio el dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **OROELECTRO S.A.**- Machala, a diez de Junio del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA